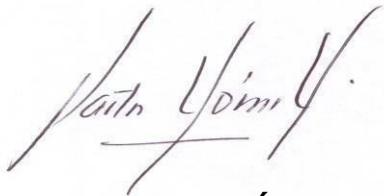


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que fue allegada al expediente la valoración de apoyos de la señora ANGELA MARIA SOTO MOLINA, ordenada en el auto admisorio de la demanda.

Adicionalmente la parte interesada aportó constancia de notificación efectiva de la parte pasiva de la acción. 12 de diciembre de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

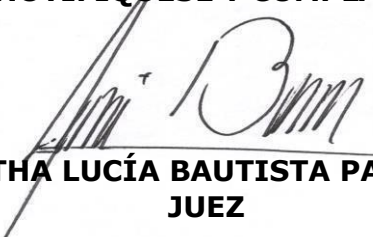
Auto de sustanciación No. 492

Radicado No. 2022-00362

Teniendo en cuenta que en el expediente obra ya valoración de apoyos de la señora ANGELA MARIA SOTO MOLINA, realizada por la Asistente Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil Familia de esta ciudad, el pasado 2 de diciembre de la corriente anualidad, se corre traslado del informe de valoración de apoyos por el término de DIEZ (10) DÍAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Acto seguido se ordena agregar al expediente la correspondiente constancia de notificación efectiva de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ